



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de octubre de 2012

No. 84

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista C. Felipa del Carmen García Guzmán.

AVISOS JUDICIALES: 4379, 4385, 4443, 4445, 4446, 4444, 1282-A1, 1283-A1, 4434, 4426, 4427, 4430, 4431, 4432, 668-B1, 674-B1, 673-B1, 4435, 672-B1, 671-B1, 670-B1, 669-B1, 4439, 4440 y 4441.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4442, 4429, 1287-A1, 4433, 4428, 1284-A1, 4436, 4437, 4438, 1286-A1, 1285-A1, 1288-A1 y 674-B1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista C. Felipa del Carmen García Guzmán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-TAB-NC-DS-065/2010.- Oficio 00641/30.15/2630/2012.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA CONTRATISTA C. FELIPA DEL CARMEN GARCIA GUZMAN.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del

Instituto Mexicano del Seguro Social: 2, 8, 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 00641/30.15/2068/2012 de fecha 24 de abril de 2012, que se dictó en el expediente número PISI-A-TAB-NC-DS-065/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la contratista C. Felipa del Carmen García Guzmán, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años y dos meses. Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la contratista infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 17 de mayo de 2012.- El Titular, **Marvin A. Ortíz Castillo**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de mayo de 2012).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 1084/12, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por LLUVIA BENITES CRUZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio respecto del bien inmueble, ubicado en Barrio El Salitre, perteneciente a este Municipio de Tenancingo, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.00 metros y colinda con Ida Cruz Martínez; al sur: 21.00 metros y colinda con Martina Cruz Martínez; al oriente: 15.00 metros y colinda con Jorge Cruz Martínez; al poniente: 15.00 metros y colinda con privada; con una superficie aproximada de 315.00 metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha doce de octubre del dos mil doce, se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Tenancingo, México, dieciocho de octubre del dos mil doce.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

4379.-25 y 30 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Que en el expediente número 836/11, el promovente IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado de INMOBILIARIA LOMA DE AMEYALCO, S.A. DE C.V., promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del terreno ubicado en el paraje denominado "Cerro del Coyote", San José El Llanito, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 111.00 metros con Andrés Allende (actualmente Claudio Zapata Bakas), al sur: 99.00 metros María Eugenia Tovar (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.), al oriente: 37.00 metros con sucesores de Félix Flores (actualmente Rubén Ojeda Cárdenas), al poniente: 33.00 metros con sucesores de Ma. Guadalupe Hernández (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.). Con una superficie aproximada de 3,576.00 m2. (tres mil quinientos setenta y seis metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.-Edictos que se expiden el día trece de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete de septiembre de dos mil doce, para los efectos y fines legales a

que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

4385.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 778/2010, IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, en su carácter de apoderado de "RESIDENCIAS MODERNAS", S.A. DE C.V., promueve en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Tierra Enterrada, Colonia Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 8.99 metros con Miriam Guadalupe Carrasco Domínguez, (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.), al sureste: en 41.47 metros con Miriam Guadalupe Carrasco Domínguez; (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.); al noreste: en 28.28 metros con Miriam Guadalupe Carrasco Domínguez (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.), al noroeste: en 92.06 metros con Miriam Guadalupe Carrasco Domínguez, (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.), al noreste: en 31.89 metros con Miriam Guadalupe Carrasco Domínguez (actualmente Inmobiliaria Loma de Ameyalco, S.A. de C.V.), al sureste: 117.43 metros con Claudio Zapata Bakas, (actualmente Inmobiliaria Loma de de Ameyalco, S.A. de C.V.), al sur: en 69.13 metros con Sergio Zermeño Ochoa (actualmente Conjunto Urbano Bosques de Los Encinos), al noroeste: en 79.07 metros con Fraccionamiento Los Encinos. Con una superficie de: 5,549.93 metros cuadrados (cinco mil quinientos cuarenta y nueve metros, noventa y tres decímetros cuadrados); haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Publíquese por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta localidad.-Lerma de Villada, México, (22) veintidós de octubre del año 2012.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

Se expiden los presentes edictos para dar cumplimiento al proveído de fecha (04) cuatro de septiembre del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

4385.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En los autos del expediente 151/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE FLORES SANCHEZ, a través de su endosatario en procuración MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ en contra de JOSE VALENTIN CONTRERAS VENEGAS, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, ordenó la venta del bien inmueble embargado, ubicado en cerrada Julio Ruelas número 27 Unidad Habitacional Emiliano Zapata (ISSSTE), Texcoco, Estado de México, teniendo como postura legal la cantidad por la que fue valuado el mismo y que lo es \$672,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), como consecuencia, se señalaron las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de noviembre de 2012 dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que se convoca postores para el remate del citado bien.

En virtud de lo anterior, anúnciese la venta legal por 03 tres veces dentro de 09 nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín

Judicial, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Texcoco, Estado de México, a 25 veinticinco de octubre de 2012 dos mil doce.-Fecha del acuerdo 15 quince de octubre de 2012 dos mil doce.-Primer Secretario Judicial. Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4443.-30 octubre, 6 y 13 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 447/10, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BEATRIZ VILLANUEVA MATA. se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a tres de octubre del año dos mil doce.

Agréguese a su expediente 447/10, el escrito presentado por la C. LOURDES AMARAL FERNANDEZ, atendiendo a lo solicitado, se deja sin efectos el día y hora señalados con anterioridad, y se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en proveído de veintisiete de agosto del año en curso, para lo cual se ordena girar exhorto, con los insertos necesarios al Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones OTRO AUTO.- México, Distrito Federal a veintisiete de agosto del año dos mil doce.-Agréguese a su expediente 447/10, el escrito presentado por la C. LOURDES AMARAL FERNANDEZ, Apoderada de la parte actora, se le tiene exhibiendo actualización de certificado de gravámenes y avalúo, por lo tanto, como se solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día ocho de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, identificado como vivienda B ,del condominio marcado con el número oficial 12 de la calle de Corzos, construida sobre el lote de terreno número 120, de la manzana 26, del Conjunto Urbano "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México de esta Capital, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, suma que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles; en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones.-Notifíquese.-

Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado Bruno Cruz Jiménez, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Elsa Reyes Camacho, que autoriza y da fe.-México, D.F., a 12 de octubre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

4445.-30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAIRO MONTALVO CHAVEZ y MARIA DEL SOCORRO AVIÑA HERNANDEZ, expediente 936/2004, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó dos autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a ocho de octubre del año dos mil doce.

.... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil doce, respecto del inmueble ubicado en: "la vivienda diecinueve, construida sobre el condominio treinta y tres, lote treinta y siete, manzana treinta y tres, número oficial siete, de la Avenida San Luis, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojo el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 412-424 de los presentes autos, la cantidad de \$388,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes siendo esta la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$38,850.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Diario Imagen" y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y en el Boletín Judicial,-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

4446.-30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER, en contra de GUERRERO GONZALEZ DANIEL y LOPEZ LIMON MARIA LOURDES, expediente número 144/2009, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en el lote número treinta y seis, de la manzana uno, de la calle Pinos, marcada con el número oficial ciento dos, perteneciente al Conjunto Urbano de tipo intereses popular denominado "Los Olivos II", ubicado en la carretera Uno, Colonia San José Puente Grande, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$435,200.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Araceli Malagón Aboites, con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 1 de octubre de dos mil doce.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

4444.-30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FERNANDEZ GONZALEZ GUILLERMO en contra de JULIO CESAR PALMERIN JUAREZ, expediente número 1378/2010, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintiséis de noviembre próximo, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en lote de terreno número 17, manzana 2, zona 4 del ejido Atizapán de Zaragoza, y construcciones sobre el edificadas con el número 1 de la calle Chabacano, haciendo esquina con Boulevard Adolfo López Mateos, por donde se encuentra marcada con el número 23, Colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2,080,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta hecha de la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, que sirvió para la presente almoneda, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del D.F. y en el periódico La Prensa, en los tableros de avisos del Juzgado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el

Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 11 de octubre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciró Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1282-A1.-30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CRUZ BONILLA BLAS ANGEL y MARIA GUADALUPE GONZALEZ DOMINGUEZ, con número de expediente 1588/2010, Secretaría "B"; la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó el auto de fecha trece de septiembre y dos de octubre ambos del dos mil doce que en su parte conducente dicen: "... como lo solicita: se señalan las once horas con treinta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien inmueble hipotecado consistente en: lote de terreno número 2 de la manzana 57 conforme a la actual nomenclatura número 57-C del Boulevard del Bosque Central del Fraccionamiento Bosque del Valle, Segunda Sección sito en términos del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$321,400.00 TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ..." "... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa..."-Notifíquese.-México, D.F., a 02 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

1282-A1.-30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CRUZ GARCIA LUIS HECTOR, expediente 570/2009, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de ésta Ciudad por auto de fecha veinticinco

de septiembre del dos mil doce, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble identificado como departamento 2, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial 26-2, ubicado en la calle Valle de Dupar, Colonia Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo precio para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor total del avalúo siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo convóquese postores y como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre de este año.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el igual plazo en el periódico Diario Imagen, en la Tesorería de esta Capital, así como en los lugares de costumbre de este Juzgado.-México, D.F., a 28 de septiembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

1282-A1.-30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. COMO CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CUAUHTEMOC IBARRA ROMERO y OTRA, expediente número 51/2002, el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, dictó un auto, que a la letra dice:

México, Distrito Federal a once de octubre del año dos mil doce.

Con el oficio que envía la C. Directora del Archivo Judicial se le tiene devolviendo los documentos exhibidos, mismos que se mandan guardar en el seguro del Juzgado, en consecuencia, se procede a proveer sobre lo peticionado por la parte actora en el escrito presentado el veintitrés de agosto del año en curso en los siguientes términos: Como lo solicita la parte actora, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en el lote de terreno número ciento seis de la manzana diecisiete así como las construcciones en el edificadas que corresponden al inicio de construcción de la casa habitación marcada con el número oficial treinta y siete de la calle Pelicano del Fraccionamiento "Rinconada de Aragón", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'169,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido en autos por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. Y tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto

al C. Juez competente en Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los en los lugares de costumbre que regule la Legislación de dicha Entidad, mismos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado en el presente mandamiento. Solicitando a dicha autoridad que en el momento procesal oportuno, de no hacerlo por conducto de la parte interesada, realice la devolución del exhorto directamente al local de este Juzgado ubicado en Claudio Bernard número 60, 2º piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 y no por conducto de la Presidencia de éste H. Tribunal. Autorizándose al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente, en términos del convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Para lo cual elaborese el exhorto y los edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Cuadragésimo Primero de lo Civil, Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Tabata Guadalupe Gómez López, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a 16 de octubre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

1282-A1.-30 octubre y 13 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARISELA VILLEGAS FLORES DE TORRES y FERMIN TORRES PACHECO, expediente 1635/2009, el C. Juez Tercero de lo Civil Interino, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble ubicado en departamento número 203, del edificio "B", condominio marcado con el número 5, de la calle Mar Mediterráneo, lote 1, manzana 33, Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor del avalúo, siendo postura legal, las dos terceras partes de el valor de avalúo, de conformidad a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del presente año.

Los cuales deberán de ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 03 de octubre del 2012.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1282-A1.-30 octubre y 13 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 753/2002.

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal. En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. HOY

SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de HOLGER MOYSEN FERNANDEZ y AMANDA CORTEZ MENDOZA. la C. Juez, dictó dos autos de fechas veintiséis de septiembre y cinco de octubre del año en curso que en lo conducente dicen:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las once horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, "... respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en: calle Río Suchiate, número 30 (treinta), departamento "A" construido sobre el lote número 33 (treinta y tres), de la manzana 2 (dos), de la sección "H" guión 33 (treinta y tres) "B", del Fraccionamiento "Cuauhtitlán Izcalli", en el Municipio de Cuauhtitlán Izcalli, Estado de México ...", siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por la cantidad de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen". En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. En virtud que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en Cuauhtitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique edictos que se fijarán por dos veces y en los siguientes medios de difusión sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local.-México, D.F., a 10 de octubre del año dos mil doce.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

1282-A1.-30 octubre y 13 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de junio, audiencia del veinticuatro de agosto y auto del seis de septiembre todos del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MONTENEGRO GONZALEZ HECTOR MOISES y NAVA REYNOSO DE MONTENEGRO LUZ MARIA DEL PILAR, número de expediente 715/2010, El C. Juez ordenó con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble ubicado en el departamento tipo dos (2), número uno (1), del edificio "E", del lote número seis (6), de la manzana número seis (6), de la sección primera, denominada "Hacienda San Francisco de Metepec", Fraccionamiento "San José la Pilita", Municipio de Metepec, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos en ... El C. Juez acuerda, como lo solicita YOLANDA ELENA RODRIGUEZ MEDINA, se le reconozca su carácter de Apoderada de la parte actora en términos del testimonio, en copia certificada, que en este acto exhibe, enseguida, la Secretaría de Acuerdos hace constar que no existen promociones pendientes para su acuerdo, enseguida, con fundamento en el artículo 578 del Código de

Procedimientos Civiles, el C. Juez procede a revisar escrupulosamente los presentes autos y toda vez que se encuentra debidamente preparada, con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a los treinta minutos de espera, siendo las diez horas con cinco minutos y una vez transcurridos los mismos, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, se hace constar que no comparecen postores a la presente audiencia de remate, enseguida, en uso de la palabra la parte actora, por voz de su abogada patrono, manifiesta: Que toda vez que no comparece postor alguno y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, solicito que se saque a subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación, enseguida. El C. Juez Acuerda, como lo solicita la parte actora, por voz de su abogada patrono, se saca el presente asunto a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para el presente remate, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS, por lo que sirve como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad y se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose publicar los edictos como esta ordenado en autos, con lo que concluyó la presente audiencia siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos del día en que se actúa, firmando en ella las comparecientes, en unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas.-México, D.F., a 10 de septiembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1282-A1.-30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

HORTENSIA ARENAS GONZALEZ, promoviendo por su carácter de Representante Común, en el expediente 799/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (Inmatriculación), respecto del bien inmueble denominado Tlatelco, el cual se encuentra ubicado en el poblado de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, identificado actualmente en la Avenida Morelos, número 95 en Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 3,328.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros y linda con calle Morelos, al sur: en 32.00 metros y linda con José M. Montoya, al oriente: 104.00 metros y linda con María de Jesús Hernández Arenas, al poniente: 104.00 metros y linda con propiedad particular de Fausto Jiménez Hidalgo y que en forma sucinta manifiestan en su escrito que el bien inmueble motivo del presente procedimiento y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirieron con la tramitación que hizo BENJAMIN RICARDO ARENAS HIDALGO, por medio de contrato privado de compraventa de fecha 14 de enero de 1981, mismo que constituye su título generador de propiedad en concepto de dueños por un periodo de 31 años a título de propietarios, de forma pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente. En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, previamente publíquense los edictos de la presente solicitud de la promovente, por dos (2) veces con intervalos de dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta población.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha quince (15) de octubre de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1283-A1.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente 918/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso a fin de acreditar la consolidación de la propiedad, respecto del inmueble ubicado en Caja de Agua Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 8,235.36 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 97.30 metros y colinda con Eugenia H. Becerril Atanacio, al sur: en tres tramos de 15.30 metros, 41.10 metros y 59.70 metros y colinda con camino al campo de futbol, oriente: en dos tramos de 17.33 metros y 40.70 metros colinda con terreno ejidal, al poniente: en dos tramos 25.43 metros y 57.27 metros colinda con camino a Progreso.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Nicolás Romero, Estado de México, a los veintidós días de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1283-A1.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

AURELIANA PEREZ JUAREZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), mismo que le recayera el número de expediente 674/2012, haciendo alusión a los siguientes hechos: 1) mismo que en fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos, los señores GORGONIO, PEDRO y TERESA todos de apellidos VELEZ VELEZ vendieron al señor APOLINAR PEREZ ALBERTO, una fracción de terreno ubicado en el Cerro de Tiayacampa, Estado de México; tal y como lo acreditó con el contrato de compraventa que se agrega con una superficie total de 500.00 metros cuadrados. 2) En fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco el señor APOLINAR PEREZ ALBERTO cedió a la suscrita la fracción norte de terreno y construcción, ubicada dentro del inmueble cito calle de Matamoros, número cincuenta y uno (51), Colonia Santa María Tiayacampa, Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, anteriormente fracción de terreno de calidad temporal denominado "Tierra Nueva" ubicado en el pueblo de Tiayacampa, Municipio de Tlalnepanltla de Baz, Estado de México con una superficie de 182.60 metros cuadrados haciendo de esta forma identificación plena del predio motivo de la presente procedimiento para los efectos legales; 3) Es el hecho de que desde la fecha en que me fue entregado el inmueble materia del presente juicio a la suscrita, es conocido por diversas personas, así mismo ha realizado topo tipo de trámites y pagos, así como la reparación de construcción del inmueble descrito. Así mismo y para efectos de dar cumplimiento al artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, y con la finalidad de que se informe la existencia del presente procedimiento, respecto de la fracción del inmueble descrito, por medio de la notificación de edictos se agrega al presente: a) Certificado de no adscripción que indica que ni el terreno total, ni la fracción de terreno y construcción respecto del inmueble antes descrito no se encuentra registrado; b) Pago del impuesto predial del inmueble materia del presente procedimiento; y c) Plano descriptivo y de localización respecto del inmueble materia de la presente litis; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. Por lo que ordenando la publicación por edictos de la presente solicitud por dos veces con intervalos de dos días en

la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Entidad; haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los veinte días de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación once de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

1283-A1.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

MARCO ANTONIO MONTES DE OCA ALLENDE, promueve en los autos del expediente 900/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado Las Manzanas, ubicado en la localidad de San Luis Ayucan, en el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, actualmente calle La Loma, número oficial siete (07), manzana sesenta y uno (61), Barrio Encido, de la Comunidad de San Luis Ayucan, en el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una superficie de 2,045.92 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 32.15 metros y colinda con camino público, al sur: en 32.15 metros y colinda con José Luis Saucedo, oriente: en 50.80 metros y colinda con propiedad del Sr. Cadena hoy Armando Cuauhtémoc González Hernández, al poniente: en dos tramos 23.80 metros con la familia Doroteo hoy Cresenciano Doroteo Arango y 47.00 metros con hermanos Saucedo Romero (José Luis y Raymundo Saucedo Romero).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Nicolás Romero, Estado de México, a los veintitrés días de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1283-A1.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

TOMAS BARRETO PEREZ, por propio derecho ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 918/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Río Grijalva sin número, Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 7.00 metros linda con Vicente Pérez González, al sur: con 7.00 metros linda con calle Río Grijalva, al oriente: con 18.00 metros linda con Alfredo Cortez Romero, al poniente: con 18.00 metros linda con María Elena Cortez Terrones, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados. Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce.-En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de octubre del dos mil doce, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

1283-A1.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MIGSA S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS LUGO ESCORIZA, expediente 750/2009, La C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, dicto el proveído que en lo conducente dice: "México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil doce... se señalan las diez con treinta minutos del día trece de noviembre del año en curso, para la celebración del remate en primera almoneda en el local de este Juzgado, respecto de los bienes inmuebles que a continuación se señalan, así como su precio de avalúo, y que son: *1.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 66, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 66, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'067,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). *2.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 54, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 54, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'067,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). *3.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 43, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 43, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'067,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). *4.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 32, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 32, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'461,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). *5.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 29, calle Jacques Costeau, número 46, Villa 29, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'432,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 6.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 24, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 24, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'706,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). *7.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 23, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 23, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'067,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). *8.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco

de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 41, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 41, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'067,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). *9.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 51, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 51, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'067,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). *10.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 3, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 3, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'932,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). *11.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 4, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 4, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'816,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). *12.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 22 Cond. Palmetto, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 22, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'669,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). *13.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 16, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 16, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'720,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). *14.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 58, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 58, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'067,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). *15.- Departamento Garden House Cero Uno, del Condominio Habitacional, conocido comercialmente como Cascatta II, ubicado en Avenida de las Flores, número veintisiete, construida sobre el lote número dos de la manzana trece romano, del Fraccionamiento Lomas Country Club, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Con un precio de remate de \$2'870,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). *16.- Departamento 301, del condominio habitacional, conocido comercialmente como Cascatta II, ubicado en Avenida de las Flores, número veintisiete, construida sobre el lote número dos de la manzana trece romano, del Fraccionamiento Lomas Country Club, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Con un precio de remate de \$2'852,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). *17.- Departamento 104, del edificio identificado con el número 30, de uso habitacional perteneciente al conjunto condominal denominado Palmetto, construido sobre el lote número 84 de la manzana cinco romano, de la Avenida Loma Alta número ciento ochenta del Conjunto Urbano de Tipo Mixto, denominado Bosque Real, Primera Etapa Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con un precio de remate de \$2'995,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

*18.- Departamento 204, del edificio identificado con el número 30, de uso habitacional perteneciente al conjunto condominal denominado Palmetto, construido sobre el lote número 84 de la manzana cinco romano, de la Avenida Loma Alta número ciento ochenta del Conjunto Urbano de tipo mixto, denominado Bosque Real, Primera Etapa Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Con un precio de remate de \$2'995,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). *19.- Departamento 302, del edificio identificado con el número 30, de uso habitacional perteneciente al conjunto condominal denominado Palmetto, construido sobre el lote número 84 de la manzana cinco romano, de la Avenida Loma Alta, número ciento ochenta del Conjunto Urbano de tipo mixto, denominado Bosque Real, Primera Etapa Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Con un precio de remate de \$2'995,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). *20.- Departamento 502, del edificio identificado con el número 30, de uso habitacional perteneciente al conjunto condominal denominado Palmetto, construido sobre el lote número 84 de la manzana cinco romano, de la Avenida Loma Alta número ciento ochenta del Conjunto Urbano de tipo mixto, denominado Bosque Real, Primera Etapa Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Con un precio de remate de \$2'962,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). *Precios fijados por el perito de la actora, que se encuentran aún vigentes siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tales precios...".

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico "El Universal", en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

4434.-30 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 466/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por NORMA RIOS MACEDO, respecto del bien inmueble ubicado en la población denominada Higo Prieto, Municipio de Tlatlaya, México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha treinta de diciembre del dos mil uno, celebrado con AMANDO GARCIA CAMPUZANO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 47.80 metros y linda con propiedad de Raonel Vázquez Pérez; al sureste: en 54.24 metros y linda con barranca; al este: 3.71 metros, colinda con carretera que conduce de San Pedro Limón a Higo Prieto y Agua Fria, Municipio de Tlatlaya, México, al suroeste: 20.72 metros y linda con Roselia Figueroa Morales, y al noroeste: 41.95 metros y linda con Escuela Primaria con la señora Celsa Hernández Flores, y camino de por medio, con una superficie de 1,580.31 metros cuadrados.

Por lo que en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso; y en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población; dado en Sultepec, Estado de México, dado en Sultepec, México, a los veintitrés días del mes de octubre del año en curso.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo; diecinueve de octubre del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

4426.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 501/2012, EDUARDO LOPEZ SANTANA, por propio derecho promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto de un bien inmueble ubicado en calle privada Los Cipreses sin número, Colonia El Salitre, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: en una línea de 38.53 metros que linda con calle privada Los Cipreses; al sur: en dos líneas una de 23.01 metros que linda con Residencial Ciprés y otra de 23.93 metros que linda con Residencial Ciprés; al este: en una línea de 24.14 metros que linda con Salvador López Rodríguez; al oeste: en una línea de 43.03 metros, que linda con Raquel López Rodríguez, con una superficie aproximada de: 1,502.32 metros cuadrados (mil quinientos dos metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de octubre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4427.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 610/2012, LETICIA MERCADO MALVAEZ, quien promueve diligencias de información de dominio, respecto de la casa ubicada en calle Independencia número treinta y dos en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.20 metros con calle Independencia, sur: 19.00 metros con señor Jesús Valdez Novia, actualmente Gabriel Valdez Albarrán, al oriente: 48.90 metros con herederos de José García, actualmente Leticia García Muciño, al poniente: 48.25 metros con Carmelo García Gómez, teniendo una superficie de 934.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Toluca, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

4430.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de FILIBERTO ALMARAZ CHIMAL, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1363/2005, el Ciudadano Juez Tercero de Paz Civil del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, dictó proveído con fecha cinco de octubre del año dos mil doce, que en lo conducente dice: se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera Almoneda Pública, respecto del bien inmueble dado en garantía: casa tipo A, ubicada en la parte baja del condominio marcado con el número oficial 89, de la calle Fuente de Neptuno, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Municipio de Tlaxián, Estado de México, siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por la cantidad de: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado Billeto de Depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Secretario de Acuerdos "A", Lic. Enrique Saúl Hernández Espinosa.-Rúbrica.

4431.-30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Exp. 1235/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROSA MARIA ROJAS ACOSTA, el C. Juez del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad, señaló las once horas del día veintiséis de noviembre del dos mil doce, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien hipotecado sito en: casa "D" construida sobre lote diez de la manzana uno, del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "Rancho San Miguel", ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo: en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" y en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-México, D.F., a 10 de octubre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

4432.-30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA: Se hace saber que en el expediente 697/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación promovido por ERICKA

JOHANA MORENO ORDOÑEZ; en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en que se ordenó publicar edictos. PRESTACIONES: Promueve Diligencias de Inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble denominado "Asturias", ubicado: en calle Asturias, sin número, Barrio Xochitenco, Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 33.10 metros y linda con Celio Martínez Samaniego; al sur: 32.60 metros y linda con propiedad privada; al oriente: 17.00 metros y linda con calle Asturias; al poniente: 15.80 metros y linda con cerrada; con una superficie aproximada de 539.56 metros cuadrados. HECHOS: 1.- El día dieciocho de abril de dos mil cinco, la suscrita y el señor JOSE LUIS ESQUIVEL ARREGUIN, celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble denominado "Asturias", ubicado en: calle Asturias, sin número, Barrio Xochitenco, Chimalhuacán, Estado de México, con las medidas y colindancias ya indicadas; 2.- El predio que sirvió a la compraventa fue la cantidad de \$100,000.00 M.N. (CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que liquide a la vendedora de contado, como consta en dicho título que en su cláusula tercera la cual a la letra reza: "...que el comprador entrega al vendedor al momento de firmar el contrato, dando por ello el recibo más firme y eficaz que en derecho proceda y a su seguridad conduzca." 3.- Dicho inmueble no esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en Texcoco, Estado de México. 4.- Dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago del predial. 5.- Dicho inmueble no pertenece o está sujeto al Régimen Comunal o Ejidal. 6.- Exhibe croquis de localización y ubicación; 7.- Señala colindantes del inmueble: a.- Celio Martínez Samaniego, quien tiene domicilio el ubicado en calle Primero de Mayo, manzana uno, lote 08, Colonia Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, y b.- José Luis Esquivel Arreguín, con domicilio en calle Asturias sin número Barrio Xochitenco, Chimalhuacán, Estado de México, 8.- Desde el día 18 de abril de 2005, detento la posesión a título de dueño; pública, pacífica, continua y de buena fe, del inmueble denominado: "Asturias", ubicado en: líneas que anteceden, sin que exista tercero alguno que lo dispute. Es por lo anterior que promuevo las presentes diligencias a fin de regularizar el inmueble. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con un intervalo por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, se expide el presente el día dieciocho de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 27 de septiembre de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

668-B1.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 1082/12.
SEGUNDA SECRETARIA.

CAROLINA MORALES BARRIOS, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de inmatriculación de título fehaciente del terreno denominado "Memecala" ubicado en calle de Francisco I. Madero, sin número, en el poblado de Tequexquínahuac, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.25 metros y linda con calle, sin nombre, (hoy en día calle Francisco I. Madero); al sur: 19.40 metros y linda con Rufino Espejel Nava y Maurilio Espejel Nava; al oriente: 91.00 metros y

linda con Daría Espejel Monsalvo; al poniente: 101.90 metros y cclinda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 2,035.47 metros cuadrados.

Que CAROLINA MORALES BARRIOS, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, de PAULA MORALES CERVANTES, y que lo posee desde la fecha antes apuntada, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de propietaria.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a veintitres de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Ventilación: fecha que ordena la publicación dieciséis de octubre de dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

668-B1.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue el C. CESAR RODRIGUEZ GALLEGOS, en contra de ARTURO PACHECO LOPEZ y GUSTAVO TELLEZ LOPEZ, en el expediente número 660/2001, el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, señaló las once horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en el presente juicio respecto del terreno denominado "La Tenería", conocido como lote Uno, ubicado en el Barrio La Trinidad del Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 20.00 metros con fracción conocida como lote Dos; al sur: 20.00 metros con calle Calzada de Aragón; al oriente: 10.00 metros con propiedad de Eva Arévalo Ayala y al poniente: 10.00 metros con calle cerrada sin nombre, con una superficie total aproximada de doscientos metros cuadrados, inscrito en el Registro del Instituto de la Función Registral de Texcoco, en el Libro Primero, Sección Primera, partida 1046, volumen 179, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$246,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen del perito tercero en discordia designado en autos. Publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez dentro de nueve días, en la inteligencia de que en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la almoneda, notifíquese personalmente a los codemandados el presente proveído en el domicilio procesal que tienen señalados en autos.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Texcoco, México a nueve de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del Acuerdo que ordena la publicación; ocho de octubre del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

674-B1.-30 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber a JOSE ROBERTO HERNANDEZ ZARATE en el expediente 729/11 relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), GUADALUPE CRUZ GARCIA, le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en su favor la prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en: calle Cipatli, manzana Quinientos Setenta y Cuatro, lote Treinta y Cinco, del Barrio Mineros, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: trece metros con lote treinta y seis, al sur: trece metros con área de donación; al oriente: doce metros con lote cincuenta y seis; al poniente: doce metros con calle Cipatli, con una superficie total de ciento cincuenta y seis metros cuadrados; inmueble que se encuentra inscrito ante el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina de Texcoco, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida Cuatrocientos Dos, volumen Ciento Ocho, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, a nombre de JOSE ROBERTO HERNANDEZ ZARATE. B) Como consecuencia se ordene al Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, la cancelación de la inscripción que aparece en los datos registrales ya mencionados, y se ordene se registre la inscripción que de la sentencia que se dicte por su Señoría en el presente juicio a nombre de la suscrita. C) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente. Aproximadamente en el año de mil novecientos ochenta y siete, se conocía y se encontraba registrado en el Registro Público de la Propiedad, de la siguiente forma: lote Treinta y Cinco, manzana Quinientos Setenta y Cuatro, Barrio Mineros, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y también actualmente es conocido como calle Cipatli, lote Treinta y Cinco, manzana Quinientos Setenta y cuatro, Barrio Mineros en el Municipio de Chimalhuacán, México, cuyas medidas y colindancias ya se encuentran descritas. El bien inmueble materia del presente asunto lo adquirió el hoy demandado mediante escritura pública número 2289, volumen especial, número Cuarenta, de fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Público número Uno del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México. Así mismo manifiesta que la causa generadora de la posesión lo fue el contrato de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y tres, que celebró con el demandado respecto del inmueble materia del presente asunto, fijándose como precio de dicha operación la cantidad de DIECISEIS MIL PESOS, liquidándose un primer pago de SIETE MIL PESOS, lo anterior en concepto de enganche, entregándose la posesión jurídica y material en la fecha mencionada y a partir de todos los días primeros de cada mes entregaría la cantidad de MIL NUEVOS PESOS hasta la total liquidación del inmueble materia del presente asunto, inmueble que menciona lo ha adquirido en forma pacífica, continua, pública, en concepto de propietaria, y sin que la misma haya sido perturbada de alguna manera, encontrándose el inmueble al corriente de sus pagos administrativos como lo son: agua, drenaje y otros impuestos.

Se hace saber a JOSE ROBERTO HERNANDEZ ZARATE que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos, a deducir sus derechos posesorios del inmueble materia del presente asunto, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado México, y en un periódico de mayor circulación en el Municipio en que se actúa, dado en Chimalhuacán, México, a los veintiséis días del mes de abril de

dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 19 de abril de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

673-B1.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NOTIFICACION.

ABEL GUZMAN ZURITA.

Se hace de su conocimiento que la señora ERIKA LIZBETH SANCHEZ TECALCO, bajo el expediente número 875/2012, promueve en su contra el Juicio de Divorcio Incausado, solicitando se decrete la disolución del vínculo matrimonial a través del Procedimiento Especial, manifestando en sus hechos que en fecha catorce de febrero del dos mil dos, contrajo matrimonio con el señor ABEL GUZMAN ZURITA; Que durante su matrimonio procrearon dos hijos de nombres ERICK ABEL y AMERICA ISABELY de apellidos GUZMAN SANCHEZ, que establecieron su domicilio conyugal en: calle Mariano Escobedo, número Ciento Diez, interior Siete, Colonia El Huerto, Cuautitlán, México; La parte actora pretende obtener el divorcio sin causa; Que durante su matrimonio no se adquirieron bienes inmuebles; Que los muebles y enseres de la casa habitación que ocuparon los contrayentes quedaran a su favor. El Juez por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil doce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que si pasado el término concedido no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

4435.-30 octubre, 9 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MAXIMINA ALDANA MARTINEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 1029/11, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por ESTHER MARTINEZ ORTIZ en contra de MAXIMINA ALDANA MARTINEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la USUCAPION respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 07, manzana 135, ubicado en calle Coronelas, número 411, Colonia Aurora (Hoy Benito Juárez), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 6; al sur: 17.00 metros con lote 8; al oriente: 9.00 metros con lote 21; al poniente: 9.00 metros con calle Las Coronelas. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que

con fecha 10 de mayo del año 2000, la suscrita ESTHER MARTINEZ ORTIZ, celebre contrato de compra venta con la señora MAXIMINA ALDANA MARTINEZ, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y pactamos que el precio del lote de terreno sería por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS M.N., los cuales fueron pagados en efectivo y a su entera satisfacción en el momento de la firma del contrato de compra venta antes citado, y desde la fecha de celebración de dicho contrato me hizo entrega física de la posesión del inmueble antes referido, que la suscrita lo habita en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y desde el día de la compra venta la señora MAXIMINA ALDANA MARTINEZ me hizo entrega de todos y cada uno de los documentos originales relacionados con el lote de terreno ahora motivo del presente juicio, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de la señora MAXIMINA ALDANA MARTINEZ. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 de octubre de 2012.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

672-B1.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN EDICTO

AMANDO FABELA CARLOS. Se le notifica la radicación del Juicio de Capacidad Económica.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 1239/2011, la Controversia del Estado Civil y del Derecho Familiar Fijar Capacidad Económica, promovido por ALEJANDRA MARTINEZ ESTRADA, IVONNE FABELA MARTINEZ y FERNANDO FABELA MARTINEZ en contra de AMANDO FABELA CARLOS, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La de fijar la Capacidad Económica del deudor alimentario, B).- Fijar la modificación del Quantum y monto de la pensión alimenticia en forma definitiva en salarios mínimos vigente para esta zona económica, C) .- La de fijar el Quantum, monto y pago de las pensiones alimenticias vencidas y no pagadas, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origina. Admitida que fue la demanda; y tomando en consideración que los informes rendidos por las autoridades, en los que después de la búsqueda que se ordenó no se localizó al demandado AMANDO FABELA CARLOS; se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír

notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primero Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe de lo actuado.-Doy Fe.-Validación.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1239/2011, los cuales son entregados en fecha 8 de octubre del 2012, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Firma.-Rúbrica.

671-B1.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

ANTONIO SANCHEZ OLVERA y BLANCA ESTELA GARCIA NUÑEZ, se le hace saber que GUILLERMINA ACEVEDO ROSALES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 364/12, de este Juzgado les demanda a Ustedes y a OLGA PEDRAZA DE ALARCON las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote 25 Veinticinco, manzana 70 Setenta, calle Hombres Ilustres, número 335 Trescientos Treinta y Cinco, Colonia Evolución Poniente, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.38 ciento cincuenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 24; al sur: 16.82 metros con calle; al oriente: 9.00 metros con lote 50; al poniente 9.00 metros con calle, fundándose en los siguientes hechos: con fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa, GUILLERMINA ACEVEDO ROSALES celebró contrato de compraventa con OLGA PEDRAZA DE ALARCON respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce.-Auto de fecha: Once de octubre del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

670-B1.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México se radico Juicio Controversia del Derecho Familiar Divorcio Necesario, promovido por FERIA RAMOS GUILLERMO, en contra de YOLANDA PULIDO SANDOVAL, bajo el número de expediente 395/2011, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazar a juicio a la demandada YOLANDA PULIDO SANDOVAL a juicio mediante edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a dar contestación a la incoada en su contra ante este Tribunal. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl Estado de México, y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México a los seis días del mes de septiembre del año dos mil doce.- Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de agosto del año dos mil doce.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

669-B1.- 30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANGELICA ZAMORA FARIAS, con número de expediente 714/2009; el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal Licenciado José Luis Castillo Sandoval dictó autos de fechas once y veintiuno de mayo así como en audiencia de fecha dos de octubre todos del dos mil doce que en sus partes conducentes a la letra dicen:

"...como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del inmueble materia del presente juicio se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil doce, debiéndose preparar la publicación de edictos para convocar postores a remate, como se encuentra ordenado en el auto dictado en la audiencia de fecha once de julio, y proveídos de once y veintiuno de mayo todos del año dos mil doce. En el entendido que los postores que deseen participar en la almoneda que se señala, deben exhibir billete de depósito que cubra el diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda siendo este SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL lo anterior para efecto de tener derecho a participar en el remate, en el entendido que en caso de que la postura que quieran formular, debe atenderse a las reglas que se señalan en los artículos 584, 585, 586 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles..."

"...Dada cuenta con los presentes autos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído dictado con fecha once de mayo en curso, en su parte conducente que dice: "...PRIVADA LOCASTE...", siendo correcto que diga: "...PRIVADA LOCASTE...", quedando intocado todo su demás contenido y formando parte del mismo el presente acuerdo..."

"...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de julio del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda identificada como unidad "N" marcada con el número oficial Veintisiete del condominio comercialmente conocido con el nombre de "PRIVADA LOCASTE", así como el 2.9664 por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construida que es el lote Tres de la manzana Trece del conjunto urbano de tipo residencial medio denominado "Jardines del Valle" comercialmente conocido como "Real del Sol" Segunda Sección ubicado en el Ex ejido de San Francisco Cuautlihuixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento identificado con la misma nomenclatura que la unidad habitacional con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "Diario Imagen". Sirve de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N., precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles..."

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término y en el periódico "Diario Imagen".-México, Distrito Federal, a 11 de octubre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

4439.-30 octubre y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

BUSQUEDA Y LOCALIZACION.

A: SAUL OLIMPO BENITEZ CHAVEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora URSULA BENITEZ CHAVEZ promueve en este Juzgado bajo el expediente número 712/2002, el INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTO, DEDUCIDO DEL JUICIO SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GUADALUPE CHAVEZ RODRIGUEZ. H E C H O S. 1.- En fecha once de octubre del dos mil dos, fue denunciada la sucesión a bienes de GUADALUPE CHAVEZ RODRIGUEZ, por todos los hijos firmada por el señor

IGNACIO BENITEZ CASTRO viudo de la señora... 2.- Es el caso que el acta de defunción exhibida en el presente asunto como de mi madre GUADALUPE CHAVEZ RODRIGUEZ de fecha veintinueve de enero del año mil novecientos noventa y cinco, con número de acta 00204, no fue expedida por la Institución del Registro Civil del Distrito Federal, la suscrita acudí a que se me diera una copia certificada de la misma acta, pero se me dijo que no era posible ya que esta no se encuentra registrada en el mencionado lugar ... 3.- Dada la falsedad del documento base de la acción en el cual se inició el Juicio Intestamentario, la suscrita solicitó se le diera vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado por la probable comisión de varios delitos penados por el Código Penal. Desahogada la vista, la misma dio oficio al C. Agente del Ministerio Público Investigador para que se avocara a la investigación de los delitos y hechos denunciados por la suscrita. 4.- En fecha veintinueve de marzo del año dos mil once, el C. Agente del Ministerio Público Investigador adscrito al Primer Turno de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, me entregó un escrito en el que le solicitaba al C. Director General del Registro Civil del Distrito Federal si el acta de defunción de mi señora madre GUADALUPE CHAVEZ RODRIGUEZ fue expedida por la Institución a su digno cargo, lo anterior para la debida integración de la Averiguación Previa número COA/II/1304/2010 que se encontraba iniciada en dicho lugar. 5.- En fecha treinta de marzo del año dos mil once, entregué la solicitud de la Agente del Ministerio Público Investigadora, anexando copia simple del acta descrita; en fecha cuatro de abril del año dos mil once, el Director de Servicios al Público del Registro Civil del Distrito Federal, contestó que después de haber hecho una búsqueda de la citada con los datos aportados, no se localizó acta de defunción de la señora GUADALUPE CHAVEZ RODRIGUEZ, diciendo que la misma presuntamente es apócrifa debido a que el número de Acta 00204, Juzgado 12, año de registro 1995, se expidió a nombre de ANGEL RAMOS BAUTISTA, el día diecisiete de noviembre del año de mil novecientos noventa y cinco, misma que anexaron a su escrito en copia simple. 6.- Teniendo en cuenta lo anterior solicitado se decreta la falsedad del documento base de la acción, mismo que es el acta de defunción de mi señora madre GUADALUPE CHAVEZ RODRIGUEZ, misma que obra en autos para los efectos legales a que haya lugar y por lo que solicito se sobresea el presente juicio. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Diecisiete (17) de octubre del dos mil doce (2012).-Secretario Judicial, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

4440.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1448/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIA ASUNCION MORALES APOLINAR, del bien inmueble ubicado en Primera Manzana, Sección Primera de la comunidad de Santa Martha de la Cruz, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes; al norte: 26.00 metros, con camino público; al sur: 23.00 metros, con Romualdo Sandoval Hernández; al oriente: 36.00 metros, con camino público y al poniente: 32.80 metros, con Maura Martínez Hernández. Con una superficie de 836.50 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con

intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los diez días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4441.-30 octubre y 6 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 23/2012, TERESA DARIO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de 17.00 y 28.00 m con un total de 45.00 m colinda con una vereda, al sur: 35.00 m colinda con una barranca, al oriente: 70.00 m colinda con Teresa Dario Morales, al poniente: 40.00 m colinda con carretera vecinal. Con una superficie aproximada de 2,275.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, diez de octubre del dos mil doce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4442.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Expediente No. 34/30/2012, FRANCISCO GONZALEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Xocomilco", ubicado en el pueblo de Oxtotipac, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con Benita Salazar; al sur: 40.00 m con Luis Salazar; al oriente: 41.00 m con Agustín González; al poniente: 41.00 m con Benita Salazar. Con una superficie de 1,640.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4429.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Expediente No. 35/31/2012, BENITO CRUZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Teopanixpa", ubicado en el poblado de Santiago Tolman, Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.00 m con Av. del Ejido; al sur: 136.00 m con derecho de Vía Federal km. 32.33; al oriente: 137.00 m con Simón Aguilar y Guillermina Morales Espejel; al poniente: 79.00 m con Eustacio Beltrán y Ramón Beltrán Jerónimo. Con una superficie de 11,718.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4429.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **95,355** DE FECHA **6 DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2012**, PASADA ANTE MI, EL SEÑOR **SANTIAGO MANUEL GOMEZ ROMANO** Y LOS SEÑORES **ANTONIO, MARIANA, SANTIAGO Y MARIA JOSE** TODOS DE APELLIDOS **GOMEZ ROBLEDO** INSTITUIDOS COMO **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS RADICARON** LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA JOSEFINA ROBLEDO GONZALEZ** ACEPTANDO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL SEÑOR **SANTIAGO MANUEL GOMEZ ROMANO** EL CARGO DE **ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 66
DEL ESTADO DE MEXICO.

1287-A1.-30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **95,361** DE FECHA **6 DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2012**, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA **MARIA EUGENIA ESPRIU SALAZAR**, Y LOS SEÑORES **MARIA ALIDA GARCIA ESPRIU Y CELSO HUMBERTO DELGADO RAMIREZ**, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR LA SEÑORA **MARIA ALIDA ESPRIU SALAZAR**, QUIEN COMPARECIO TAMBIEN POR SU PROPIO DERECHO TODOS ELLOS INSTITUIDOS **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, Y LA SEÑORA **MARIA EUGENIA ESPRIU SALAZAR** TAMBIEN EN SU CARACTER DE **ALBACEA**, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA **CLARA SALAZAR CARDENAS**, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, **RADICARON** LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LA SEÑORA **MARIA EUGENIA ESPRIU SALAZAR**, Y LOS SEÑORES **MARIA ALIDA GARCIA ESPRIU Y CELSO HUMBERTO DELGADO RAMIREZ**, TODOS ELLOS REPRESENTADOS POR LA SEÑORA **MARIA ALIDA ESPRIU SALAZAR**, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y LA SEÑORA **MARIA EUGENIA ESPRIU SALAZAR** EL CARGO DE **ALBACEA**, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ECATEPEC DE MORELOS, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 66 DEL
ESTADO DE MEXICO.

1287-A1.-30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, 24 de octubre de 2012.

Ante mi, LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO), del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que mediante instrumento número 2263 (dos mil doscientos sesenta y tres) del volumen ordinario número 39 (treinta y nueve), de fecha 17 (diecisiete) de octubre del año de 2011 (dos mil once), se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los de cujus JUVENCIO EUGENIO MARTINEZ, quien también utilizaba y se le conocía con el nombre de JUVENCIO EUGENIO pero se trata de la misma persona, y SOFIA MAURICIO DE EUGENIO quien también utilizaba y se le conocía con el nombre de SOFIA MAURICIO, SOFIA MAURICIO JOSE MARIA pero se trata de la misma persona, quienes tuvieron su último domicilio bien conocido en el poblado de Chichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, lo anterior a solicitud de BERNARDINO, CIRILA, ADRIAN, JUSTINA, GERONIMO, MA. DEL CARMEN, PORFIRIO, ROSA y NICOLAS de apellidos EUGENIO MAURICIO, en su calidad de hijos de los autores de la sucesión, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formular el inventario y adjudicación del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces con intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 154.

4433.-30 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 53,210, volumen 1048, de fecha 15 de octubre del año 2012, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EVANGELINA GUTIERREZ AGUILAR, compareciendo el señor SALVADOR CONTRERAS MARTINEZ, en su carácter de "UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

NOTARIO Nº 22 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

4428.-30 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL
ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 34,457, firmada con fecha 11 de octubre del año 2012, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JUAN QUEVEDO SANCHEZ. Los señores MARIA NATIVIDAD TRACONIS RIOS, MARIA LETICIA, MIGUEL SANTOS, JUAN MANUEL y MARIA DEL CARMEN TODOS DE APELLIDOS QUEVEDO TRACONIS, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria referida, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que sólo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 24 de octubre del año 2012.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

1284-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 41,877, de fecha doce de octubre del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Porfirio Alejandro Maldonado también conocido como Porfirio Alejandres Maldonado, a solicitud de la señora Sara Flores Miranda, en su doble carácter de Cónyuge Supérstite y Heredera, y los señores Mónica Rosalba, Sara Fabiola, Marisol y David todos de apellidos Alejandro Flores, en su carácter de descendientes y herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 18 de octubre del año 2012.

1284-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 41,809, de fecha cinco de octubre del dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Julio Vega Morales, a solicitud de sus descendientes los señores Martha Ofelia, Luz María, María Teresa, Araceli, Karla Johana y Gerardo, todos de apellidos Vega Díaz; en su carácter de únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 10 de octubre del año 2012.

1284-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 41,761, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora María Méndez García, a solicitud del señor Adolfo Hernández Burgos, en su doble carácter de Cónyuge Supérstite y Heredero, y los señores Orlando Ramiro, Fandila, Ma. Olimpia, Braulio, Adolfo todos de apellidos Hernández Méndez como descendientes y en su carácter de Unicos y Universales Herederos de la autora de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 2 de octubre del año 2012.

1284-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 41,961, de fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Juan Manuel González Nieto, a solicitud de la señora Isabel Cruz Vieyra, en su carácter de Cónyuge Supérstite, y los señores Gabriel Adrián y Juan Carlos, ambos de apellidos González Cruz, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos del autor de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 23 de octubre del año 2012.

1284-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 47439, otorgada el 19 de octubre de 2012, ante mí, la señora BLANCA ESTELA VELAZQUEZ QUEZADA, reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes del señor MARGARITO SALAS RODRIGUEZ.

Igualmente el señor MARGARITO SALAS VELAZQUEZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 23 de octubre de 2012.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO NUM. 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

1284-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 25,285, volumen número 605 de fecha 28 de septiembre del 2012, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUSTAVO AVILA SERRANO, que otorgaron los señores GUSTAVO AVILA GONZALEZ, en su carácter de descendiente y la señora JUANA GONZALEZ ROJO, en su carácter de cónyuge supérstite; en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil doce.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.

1284-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, SU REGLAMENTO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 42,924 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA MEDINA OJEDA QUE OTORGARAN LOS SEÑORES ROSAURA, FELIPE, FIDEL, MONICA, ROSARIO, SALVADOR, MARCO ANTONIO Y MARTHA TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ MEDINA, INSTITUIDOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO Y LOS MISMOS SEÑORES ROSARIO, FELIPE, FIDEL, MONICA, ROSAURA Y SALVADOR TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ MEDINA, TAMBIEN INSTITUIDOS COMO LEGATARIOS SEGUN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZON A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE LOS MISMOS OTORGANTES MENCIONADOS EN PRIMER TERMINO ACEPTARON LA HERENCIA, Y LOS SEÑORES ROSAURA Y SALVADOR AMBOS DE APELLIDOS SANCHEZ MEDINA LOS LEGADOS CORRESPONDIENTES, CONSTANDO EN LA MISMA ESCRITURA EL REPUDIO DE LEGADO QUE HICIERAN LOS SEÑORES ROSARIO, FELIPE, FIDEL, MONICA Y SALVADOR TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ MEDINA ASI COMO LA ACEPTACION DE LA SEÑORA ROSAURA SANCHEZ MEDINA DEL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 27
DEL ESTADO DE MEXICO.

1284-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, SU REGLAMENTO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 42,833 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA VIZCARRA VIZCARRA QUE OTORGARAN LOS SEÑORES GABRIEL CALCANELO VIZCARRA, DANIEL CALCANELO VIZCARRA, MARIA DEL CARMEN CALCANELO VIZCARRA, HUGO CALCANELO VIZCARRA Y LUCIA CALCANELO

VIZCARRA, INSTITUIDOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA VIZCARRA VIZCARRA, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LOS MISMOS SEÑORES GABRIEL CALCANEO VIZCARRA, DANIEL CALCANEO VIZCARRA, MARIA DEL CARMEN CALCANEO VIZCARRA, HUGO CALCANEO VIZCARRA Y LUCIA CALCANEO VIZCARRA, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y ACEPTANDO EL SEÑOR DANIEL CALCANEO VIZCARRA, EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 27
DEL ESTADO DE MEXICO.

1284-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 30,633, de fecha 13 de Agosto del año 2012, ante mí compareció FERNANDO GONZALEZ ALVAREZ, en su carácter de DESCENDIENTE LEGITIMO, DIRECTO Y HEREDERO de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LEONILA ALVAREZ TORRES, que le fue conferido en dicho instrumento, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

Amecameca, Estado de México, a los 19 de octubre del 2012.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

1284-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 63778, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS MAYA MARTINEZ Y COMPARECIERON LOS SEÑORES MARIA DE JESUS, HERMILA Y JAIME TODOS DE APELLIDOS MAYA MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE OCTUBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

1284-A1.-30 octubre y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por instrumento Público número siete mil setecientos cuarenta y tres, de fecha diecinueve de octubre de dos mil doce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **Jorge Manuel Sánchez Díaz**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Marta Marisela Arredondo Vela**, **Erika Gabriela Sánchez Arredondo** y **Aldo Manuel Sánchez Arredondo**, la primera como su cónyuge y los demás como sus descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación Nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 19 de octubre de 2012.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

4436.-30 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El que suscribe hace saber que por instrumento número 20,538 Volumen 468, de fecha 10 de Octubre del 2012, se inicio ANTE MI FE la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **DELFINO APOLINAR HERNANDEZ RODRIGUEZ**, a solicitud del señor **CARLOS HERNANDEZ GARCIA**, EN SU CARACTER DE **HEREDERO Y ALBACEA**, del autor de la sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO.

4437.-30 octubre y 9 noviembre.

INMOBILIARIA EL JUANDRIO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Los que suscribimos LEONOR ALICIA VAZQUEZ DOMINGUEZ, EMILIO VAZQUEZ ARRIAGA y JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ, en nuestro carácter de Presidente, Comisario y Tesorero respectivamente, de la sociedad denominada INMOBILIARIA EL JUANDRIO, S.A. DE C.V., por medio de la presente, en términos de lo que establecen los artículos 178, 181, 182, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las cláusulas Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Novena, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta y Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales, por medio de la presente convocamos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día martes 20 de noviembre del año 2012 a las 10:00 horas A.M., en el domicilio social ubicado en Avenida Prolongación 5 de Mayo número 1502, Colonia Valle Don Camilo del Municipio de Toluca, México, bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

I. Instalación de la asamblea y verificación de quórum legal.

II. Lectura del orden del día y en su caso aprobación.

III. Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre el derecho del tanto que se hizo valer respecto de la venta del inmueble ubicado en Avenida Prolongación Cinco de Mayo número 1502, Colonia Valle Don Camilo en el Municipio de Toluca, México, con base en el informe del Consejo de Administración.

IV. Declaratoria sobre el uso del derecho del tanto a efecto de llevar a cabo o no la venta del bien inmueble referido en el punto anterior y en su caso otorgamiento de facultades para dicho fin.

V. Asuntos generales.

Toluca, México, a 24 de octubre de 2012.

LEONOR ALICIA VAZQUEZ DOMINGUEZ
Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

JOSE ANTONIO ALVAREZ VAZQUEZ
Tesorero del Consejo de Administración
(Rúbrica).

EMILIO VAZQUEZ ARRIAGA
Comisario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

4438.-30 octubre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO

**"EDICTO"**

EXP. OFICIO: 202G213210/1166/2012 MARIA MAURA CRUZ GARCIA DE JACOBO; PROMUEVE REPOSICION DE ASIENTO REGISTRAL DE LA PARTIDA 1066, VOLUMEN 275 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 01 DE ABRIL DE 1992; TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 78,884 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA, NOTARIO NUMERO CIENTO DIECISEIS DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE EL CUAL SE HACE CONSTAR LA TRANSMISION DE DOMINIO EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DE FIDEICOMISO QUE OTORGA "BANPAIS", SOCIEDAD ANONIMA (ANTES "BANPAIS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO), REPRESENTADA POR SU DELEGADA FIDUCIARIA DOÑA MARIA DEL CARMEN CARMONA GRACIAN, POR INSTRUCCIONES DE "RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO", SOCIEDAD ANONIMA, COMO FIDEICOMISARIA, REPRESENTADA POR DON JOSE LUIS PERUSQUIA MONTOYA Y DON AGUSTO MORALES FERIA, A FAVOR DE DON JOSE JESUS JACOBO GUZMAN Y DOÑA MARIA MAURA CRUZ GARCIA DE JACOBO, EN LO SUCESIVO LA PARTE ADQUIRIENTE EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCUENTRA LA FOJAS CORRESPONDIENTE A DICHA PARTIDA Y EL VOLUMEN ESTA EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO, POR LO QUE NO SE VISUALIZAN LOS GRAVAMENES Y ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR EL INMUEBLE; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS. YA QUE NO PODEMOS DETERMINAR SI ESTE INMUEBLE YA SE ENCUENTRA TRANSMITIDO O SI REPORTA ALGUN GRAVAMEN, LIMITACION O ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE DEBA SER TOMADA EN CUENTA.

LA M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSELE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, MEXICO

M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA
(RUBRICA).

1286-A1.-30 octubre, 6 y 9 noviembre.



YOD

Suministro Comercial Yod S.A. de C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Activo	
<u>Suma Activo</u>	<u>0.00</u>
Pasivo	
<u>Suma Pasivo</u>	<u>0.00</u>
Capital contable	
Capital Fijo	4,600,000.00
Aportaciones para futuros aumentos	4,040,000.00
Perdidas acumuladas	-8,640,000.00
<u>Suma Capital Contable</u>	<u>0.00</u>

En cumplimiento y para efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de Liquidación.

No hay importe que repartir y que pudiera corresponder entre los accionistas.

Tlalnepantla, Estado de México, a 24 de Octubre de 2012.

SRA. MARINA JIMENEZ PRADO
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

1285-A1.-30 octubre, 12 y 22 noviembre.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES, Y AUTOTRANSPORTISTAS LA MANCHA, S.A. DE C.V.



25 de octubre del 2012.

Se convoca a todos los accionistas de la empresa Asociación de Propietarios, Operadores y Autotransportistas La Mancha S.A. de C.V., a la asamblea general ordinaria, que habrá de celebrarse a partir de las 11:00 hrs. el día miércoles 21 de noviembre del 2012 en la calle Molinos de Viento MZ.-24 Lt.-7 Col. Mancha I, Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53717 (salón "Eclipse"), para tratar y resolver los asuntos que se contienen en la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura del acta anterior.
- II. Informe del consejo.
- III. Ratificación o cambio de consejo de administración.
- IV. Modificación a la cláusula quinta-capital social.
- V. Asuntos generales.

C. JOSE ANTONIO PLACENCIA ESPINOSA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.
(RUBRICA).

1288-A1.-30 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

EXPEDIENTE: 824/2012.

JUICIO ADMINISTRATIVO.

EDICTO

En los autos del juicio citado al rubro, el Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, emitió los siguientes acuerdos:

"Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiséis de septiembre de dos mil doce. ----"

VISTO.- El escrito identificado con el número de folio **004523**, presentado ante la oficialía de partes de esta Sala Regional el dieciocho del mes y año en curso, por **VIRGINIO BERRONES ALDAPE**, por su propio derecho, mediante el cual viene a interponer juicio administrativo, señalando como acto impugnado en la determinación consignada en el Comunicado fechado el día veintiocho de marzo de dos mil doce identificado como trámite número catorce mil quinientos cuarenta seis por la Oficina Registral de Ecatepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 202 y 227 fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como 1 y 29 del Reglamento Interior del propio Organismo Jurisdiccional el Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, acordó: -----

PRIMERO.- Se admite a trámite la presente demanda, regístrese y fórmese el expediente de juicio administrativo, bajo el número 824/2012. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 230 fracción II del Código de la Materia, se tiene como autoridades demandadas al **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO Y AL JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**. -----

TERCERO.- De conformidad con los preceptos 247, 248 y 249 del Código de Procedimientos Administrativos en consulta, córrase traslado de la demanda a la citadas autoridades, con las copias simples exhibidas, para que la contesten dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con el apercibimiento de que si no lo hacen dentro de dicho término, se tendrán por confesados los hechos que se les atribuyen de manera precisa, salvo que de las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios, resulten desvirtuados. -----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 32, 38, 241 y 245 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, se admiten las pruebas documentales que la parte actora ofrece en su escrito de demanda. -----

QUINTO.- Prevéngase a las autoridades demandadas para que se sirvan remitir a esta Sala Regional el original o copias certificadas (legibles y completas) del expediente que en su caso se hubiese formado con motivo del acto impugnado, dentro del mismo plazo de contestación de la demanda, conforme a los numerales 33 y 37 del indicado Código de Procedimientos Administrativos, apercibidos que en caso de no hacerlo así se procederá a aplicar en su contra una multa por la cantidad de diez a cien días de salario mínimo vigente en este Municipio de acuerdo con la fracción II del artículo 19 del Código de la materia. -----

SEXTO.- Y con el fin de llevar a cabo el desahogo de la audiencia de Ley se señala las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE**, lo anterior con fundamento en los artículos 245 y 269 del Código de la materia. -----

SEPTIMO.- Se tiene como terceros interesados a **EVERARDO GONZALEZ LOPEZ** y **JOSEFINA ARAGON ALVEPEZ**. Tornando en consideración que de conformidad con el

numeral 239 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es obligación del actor señalar en el escrito inicial de demanda el nombre y domicilio de los terceros interesados y toda vez que el actor manifiesta desconocer el domicilio de los mismos lo procedente es notificar a las mencionadas personas, por edictos que deberán publicarse por una sola vez en la Gaceta General de Gobierno y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional, cuyo procedimiento y costos correrán a cargo del demandante. -----

OCTAVO.- Se requiere a los terceros interesados para que en el escrito de apersonamiento señale domicilio para recibir notificaciones en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, prevenido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones incluso las de carácter personal se les practicaran en los estrados de esta Sala Regional. -----

NOVENO.- Con apoyo en los preceptos 233 y 234 del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene como autorizados a los que menciona en el escrito de cuenta, y como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de esta Sala como lo solicita la parte actora. -----

DECIMO.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas. -----

Así lo proveyó y firma el **LICENCIADO MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DEL POZO**, Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Ecatepec, México, ante la presencia de la **LICENCIADA ANA LUISA VILLEGAS BRITO**, Secretario de Acuerdos que da fe. -----

"Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince de octubre de dos mil doce. -----

VISTOS.- Los escritos identificados con los números de folio **004983 y 005014**, presentados en oficialía de partes de esta Sala Regional el día once del mes y año en curso, por el Licenciado **JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, Titular de la Oficina Registral Ecatepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante los cuales realiza la contestación a la demanda en el presente juicio; el Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 32, 230 fracción II, 247, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, acordó: -----

PRIMERO.- Se tiene por contestada en tiempo la demanda planteada en contra de la citada autoridad. -----

SEGUNDO.- Se tienen por invocadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que se tomarán en consideración al momento de emitir la sentencia correspondiente. -----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 248 fracción III y 250 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, se admiten las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada. -----

CUARTO.- Se tiene como autorizados, en términos del artículo 234 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a las personas señaladas para tal fin, y como domicilio para recibir notificaciones el indicado en el escrito de cuenta. -----

QUINTO.- Tomando en consideración que la autoridad señala como tercero interesado a **MARIA LEONOR RAMIREZ GUERRERO**, se tiene como tal a la mencionada persona. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con copia del escrito inicial de demanda, córrasele traslado, a fin de que a más tardar antes de la audiencia de Ley se

apersona en este juicio y manifieste lo que a su interés convenga, apercibida de que en caso de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho de alegar en este caso. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 233 del Código Adjetivo de la materia, se requiere al tercero interesado para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señale domicilio dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se harán por estrados. -----

Ahora bien, de conformidad con lo previsto por el artículo 248 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es obligación de la autoridad demandada señalar el nombre y domicilio del tercero interesado cuando exista y no se haya señalado por el actor y toda vez que la demandada manifiesta desconocer el domicilio de la persona que señaló como tercero interesado, lo procedente es emplazarla por edictos que deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional, cuyo procedimiento y costos correrán a cargo de la demandada, lo anterior para el efecto de no dejar a la tercero interesado en estado de indefensión. -----

SEXTO. *-En virtud de lo anterior, remítanse los edictos a la autoridad demandada para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente, demuestre que ha realizado la publicación correspondiente, apercibido de que en caso de no cumplir el presente requerimiento, se hará acreedor a la aplicación de una medida de apremio, consistente en multa que puede oscilar entre los diez y los cien días de salario mínimo vigente en la zona económica correspondiente. -----*

TERCERO.- *Se requiere a MARIA LEONOR RAMIREZ GUERRERO, para que se apersona a juicio a más tardar antes de la audiencia de Ley, y para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, señale domicilio para recibir notificaciones dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, apercibida de que en caso de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho a manifestar lo que a su interés convenga en este caso y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán mediante los estrados de esta Sala, de conformidad con el precepto 233 del Código Adjetivo de la materia. -----*

CUARTO.- *En mérito de lo anterior, es dable diferir la audiencia de Ley fijada en el presente juicio y en su lugar se fijan las **DIEZ HORAS MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, ello de conformidad con lo previsto por los artículos 3, 14, 269, 270, 271 y 272 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----*

QUINTO.- *Notifíquese a personalmente a la parte actora y terceros interesados y por oficio a las autoridades demandadas. -----*

Así lo proveyó y firma el LICENCIADO MIGUEL ANGEL VAZQUEZ DEL POZO, Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Ecatepec, México, ante la presencia de la LICENCIADA ANA LUISA VILLEGAS BRITO, Secretario de Acuerdos que da fe. -----

Lo que se hace del conocimiento de los C.C. **EVERARDO GONZALEZ LOPEZ y JOSEFINA ARAGON ALVEREZ**, en vía de notificación, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-Doy fe.

LIC. ANA LUISA VILLEGAS BRITO
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL DEL
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).